

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 11 de diciembre de 2023, feneció el tiempo de la repetición de las publicaciones del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y el 28 de noviembre de 2023 había vencido el término del Registro Nacional de Emplazados, **ambos en SILENCIO**.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

El polo demandante aportó cumplimiento de la carga, con fecha 27 de septiembre de 2023.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2016 00266

Demandante: MARIO RIGOBERTO GÓMEZ

Demandados: VILLA ALZATE E HIJOS Y OTROS

Fecha Auto: 7 de marzo de 2024.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual el Juzgado RESUELVE:

1. TENER por cumplidos y corregidos, tanto el Registro Nacional de Emplazados, como el de procesos de pertenencia, respecto de la pasiva, difusiones que fenecieron en silencio.

Conforme lo anterior, **SE DISPONE:**

2. MANTENER al mismo curador Ad litem aquí designado inicialmente, Dr. JOSÉ FERNANDO HUERTAS PERALTA y se le confiere nuevamente el término de traslado correspondiente (20 días), para que de estimarlo pertinente amplíe la contestación y defensa de sus representado en curaduría. Dicho plazo será contabilizado desde la notificación por estado de este proveído.

3. Por secretaría remítasele virtualmente al curador, copia del presente proveído para los fines de rigor, déjense constancias.

4. SE AGREGA al plenario la documental aportada el 27 de septiembre de 2023, por el polo demandante cumpliendo la carga impuesta en párrafo final del auto anterior, al respecto se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#09**
de **08 de marzo de 2024**. Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0827155e08a06a920ab79f545ca08c7feecdcf6e9df460aab174871314937**

Documento generado en 07/03/2024 05:19:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>